



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0426



12

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 60-2021-MDP/CM

Pallpata, 22 de diciembre de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS; En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22/12/2021, bajo la convocatoria del Sr. Bernardino Aquepucho Chullunquia Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores Elena Chuctaya Llaique, Serapio Pallani Flórez, Máximo Dionicio Saico Hincho, Madai Pequeña Suca y Antolín Chara Chuctaya; sobre la adquisición de terreno de 7.00 m2 de propiedad de Blas Enríquez Mercado; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las organizaciones del espacio físico y uso del suelo, las Municipalidades ejercen funciones exclusivas así, como regular entre otras funciones las contenidas en los planes de acondicionamiento territorial y el Plan de Desarrollo Urbano;

Que, mediante Informe N° 929-2021-EHSF-SGIDUR-MDP-C/E de fecha 30/09/2021 el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, quien, consignado en su informe antecedentes, considerando, datos informativos del predio, conclusión, en esta manifiesta los siguiente: su Sub Gerencia teniendo los antecedentes descritos, solicita la aprobación en sesión de concejo municipal para la adquisición de terreno de 7.00 m2, de propiedad del señor Blas Enríquez Mercado identificado con DNI N° 24877046, están comprendidos las aceras o veredas de la calle Arequipa y calle Puno, en un área de 7.00 m2, el cual debe ser adquirido por la entidad municipal, con la finalidad de conservar la ornamentación y preservar las vías que son de uso público libre e irrestricto

Que, según Informe N° 211-2021-PTO/MDP de fecha 21/12/2021 el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto emite informe de disponibilidad presupuestal, para la adquisición de terreno de 7.00 m2 para conservar la ornamentación y preservar las vías que son de usos publico libre e irrestricto, conforme al siguiente detalle:

META	14 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
RUBRO	08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES
MONTO	S/. 2.500.00

Que, con Opinión Legal N° 010-2021-EBBR/ALE-MDP/E-C de fecha 21/12/2021 el Asesor Legal Externo, quien visto la solicitud, habiendo evaluado los antecedentes mencionados y la normativa correspondiente, por lo opina declarar procedente la adquisición de terreno de 7.00 m2, debiendo ejecutarse la misma bajo los principios de probidad y transparencia caso contrario pueden incurrir incluso los responsables directos en delitos contra la administración pública,

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22/12/2021, se pone a consideración del pleno de Concejo Municipal, el tema de agenda, sobre la adquisición de terreno de 7.00 m2, de propiedad del señor Blas Enríquez Mercado;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0425



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la adquisición de terreno de propiedad del señor Blas Enríquez Mercado identificado con DNI N° 24877046, están comprendidos las aceras o veredas de la calle Arequipa y calle Puno, en un área de 7.00 m2, con la finalidad de conservar la ornamentación y preservar las vías que son de uso público libre e irrestricto, conforme al detalle siguiente:

META	14 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
RUBRO	08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES
MONTO	S/. 2.500.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Almacén y Patrimonio para su conocimiento y cumplimiento y a la OTI para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- C.c.
- Gerencia Municipal
 - Unidad de Planeamiento y Presupuesto
 - S.G. Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
 - Unidad de Almacén y Patrimonio
 - Archivo.
- BACH/epi.

